

INSTRUCCIONES PARA EL ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD BUCODENTAL INFANTIL Y JUVENIL DE LOS NIÑOS DISCAPACITADOS

NIÑOS DESDE LOS 6 AÑOS Y HASTA LOS 16 AÑOS INCLUIDOS podrán ser atendidos por los Dentistas de las Unidades de Salud Bucodental del Sistema de Salud de Aragón, los Dentistas privados habilitados por el Departamento de Sanidad o por la unidad de salud Bucodental del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza.

Acceso al Programa PABIJ:

1. La lista de las Unidades de Salud Bucodental del Sistema de Salud de Aragón y la de los Dentistas privados habilitados se puede consultar en:
 - Su Centro de Salud
 - La página web: saludinforma.es
 - Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Aragón.

2. En caso de elegir el Dentista de la Unidad de Salud Bucodental que le corresponda, deberá solicitar cita en su Centro de Salud, si elige un Dentista privado habilitado, deberá solicitar cita en su consulta privada y acudir con la tarjeta sanitaria, indicando que piden cita para el programa PABIJ. Si elige la Unidad de salud Bucodental del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza, podrá acudir directamente previa cita en horario de mañana en el teléfono 976271660.

- 3.

Centro hospitalario	Odontólogo	Dirección	Teléfono
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	BALDA BELKIS	Pº Colón,14 ZARAGOZA	976 27 16 60

4. Recuerde que una vez elija uno, ese será el profesional que le atienda durante todo el año natural, pudiendo cambiar únicamente al inicio de cada año. Podrán acudir a la consulta del dentista elegido cuantas veces lo necesiten durante el año y, deberán hacerlo, asimismo, las que el dentista le indique.

5. Los niños discapacitados que sean atendidos por los Dentistas de la Unidades de Salud Bucodental del SALUD o dentistas privados habilitados y que por sus necesidades especiales superen las posibilidades de tratamiento en los mismos deberán ser derivados a la Unidad Bucodental del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza a través de un informe de derivación. (los dentistas del SALUD deberán solicitarlo en la aplicación PABIJ y los dentistas habilitados mediante un informe clínico)

6. Si el Odontólogo privado habilitado prescribe un tratamiento que no está incluido en las prestaciones garantizadas, que usted puede consultar en la web del Salud Informa, el paciente tiene derecho a recibir un presupuesto previo y a la aceptación o no del tratamiento.

7. El día de la primera cita deberá presentar copia del Informe del grado de discapacidad de su hijo además del Informe Clínico en caso de que haya sido derivado por un Dentista privado habilitado.

8. Si la Dentista del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza considera que su hijo precisa sedación o anestesia general para una correcta atención bucodental podrá ser atendido en este mismo centro